



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

D. Federico Kuntz, Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe del distrito minero de Madrid.

Hago saber que D. Joaquín Sierra y Ariza, vecino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 3 del actual, una solicitud pidiendo la propiedad de ocho pertenencias de una mina de Sosa que tendrá por nombre «El Prodigio» sita en el punto llamado Peña Salera, en el monte de la Matanza, término municipal de Villarejo de Salvanes; distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte, Sur y Este con cerros de Peña Salera, y al Oeste con la cañada y arroyuelo llamado de Peña Salera, también.

Designa las ocho pertenencias que solicita en esta forma:

El punto de partida según aclaración hecha en instancia presentada en 19 del actual, es el mojón situado al pie del corte vertical ó casi vertical, que existe en el barranco de Peña Salera, y próximamente en su centro, y se halla entre los dos manantiales que nacen en dicho barranco, al pie del mencionado corte vertical, cuya longitud viene á ser de unos 70 á 100 metros próximamente. Desde el punto de partida con rumbo al S. O., se medirán 100 metros y se pondrá el primer mojón; desde éste al N. O. á los 100 metros, el segundo; desde éste al N. O., se medirán 400 metros colocando el tercero; desde éste á los 200 metros al S. O., se pondrá el cuarto; desde éste á los 400 metros con rumbo á S. O., se fijará el quinto, y desde éste con dirección N. O. á los 100 metros, se llegará al primer mojón, y

quedará cerrado el perímetro de las ocho hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido por decreto de 17 del actual la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en pueblo de Villarejo de Salvanes, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excelentísimo Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 21 de Agosto de 1896.—Federico Kuntz.

Comisión Provincial

Sesión de 13 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO AGUSTÍN

Señores que asistieron.

De Blás.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Borrallo.—Pérez Negro.—Negro y Rojo.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Orgánica, y previa la declaración de urgencia, acordó:

Declarar de abono á D. Fernando Chicharro Mozas el dote de quinientas pesetas con que fué agraciada su mujer Soledad Vila y Grande, para solemnizar el segundo casamiento de S. M. el REY D. Alfonso XII (q. e. p. d.), según acuerdo de la Diputación fecha 14 de Noviembre de 1879.

Disponer se esté á lo acordado por la Diputación en 27 de Mayo último, respecto de la petición concedida á Nicolasa García, como madre del reservista Vicente Carbajal, en virtud de lo que debe abonarse á aquélla desde el 10 de Agosto de 1895, en que empezó á cobrar lo que les fué concedida por el Estado

Dar de acta á petición de su familia

al demente asilado en el Manicomio de Ciempozuelos, José Chicote Villas, haciendo presente en el acto de la entrega las prescripciones que establece el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Aprobar las cuentas de obras ejecutadas en el Hospicio por el Maestro albañil D. Jenaro Prieto, y declararle de abono su importe que asciende á la suma de 1.124'50 pesetas, con cargo á la indemnización que se custodia en la Depositaria de fondos provinciales, realizada de la antigua Sociedad de Seguros contra incendios de casas en Madrid.

Dar traslado á la Caja de Ahorros y á la Depositaria de fondos provinciales, del informe del negociado correspondiente, para la entrega á Julián Martínez Arjona, de una cartilla de aquel Establecimiento de crédito impuesta á nombre de su esposa Antonia Escribano de la Morena, acogida que fué del Asilo de las Mercedes, procedente del donativo del Excmo. Sr. D. Juan de Casuso.

Declarar nulas las elecciones de Habilitados del Hospicio, disponiendo que se celebren otras, pero teniendo presente lo anteriormente acordado por la Diputación respecto de que no puedan ser elegidos habilitados de las respectivas clases los que en las mismas tengan el carácter de Jefe y ejerzan atribuciones disciplinarias.

Designar al Sr. Arquitecto Jefe de la provincia para que en unión de Don Bernardino Coca, nombrado por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia, procedan á la peritación de los bienes pertenecientes á la Inlusa, como heredera de D. Valentín Alonso Sánchez.

Conceder 45 días de licencia por enfermedad al Oficial del Cuerpo Administrativo D. Rogelio Machecado.

Idem un mes de licencia por igual causa al Oficial D. Florencio Alonso.

Decretar «Visto» en la instancia de Alfonso Rojas Prieto, solicitando se le nombre Sereno del nuevo Hospital de San Juan de Dios.

Quedar enterada de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe de la provincia participando que el Peón Caminero Clemente Contreras, se encuentra ciego y

por lo tanto imposibilitado para prestar servicio, y suspenderle de empleo y sueldo sin perjuicio de los derechos que tenga adquiridos, nombrando en su lugar á Pedro Garrido.

Dejar sobre la Mesa los siguientes asuntos:

Informe de la Contaduría respecto al pago de los gastos ocasionados en el transporte del material de hierro que constituye el puente sistema Eiffel, desde la Estación del Ferrocarril del Norte al Hospicio.

Cuentas del material de Secretaría suministrado durante el mes de Junio último.

Dejar sobre la Mesa por dos días las cuentas de las Fiestas del Arbol.

Disponer que continúe sobre la Mesa el dictamen proponiendo se autorice al Sr. Ingeniero Jefe, para introducir variaciones en el proyecto de la carretera provincial de Fuentidueña á Colmenar de Oreja.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Sesión de 14 de Agosto de 1896

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blás.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Pozo y Egózque.—Cesteros.—Borrallo.—Pérez Negro.—Negro y Rojo.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de la vigente ley Provincial, y previa la declaración de su urgencia, acordó:

Disponer que por el Ingeniero Jefe de la provincia se signifique previamente el importe de las obras que han de hacerse en la carretera de la cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, y el capítulo del presupuesto á que habrá de aplicarse el pago de las mismas.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera que, desde la general de Extremadura, termina en Boadilla del Monte, Declarar de abono al

Contratista D. Miguel Rodríguez Grande de la suma de 2.498 pesetas á que asciende, con cargo al crédito consignado para este servicio en el capítulo 3.º del presupuesto adicional al ordinario del ejercicio anterior; y devolverle la fianza cuando acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Aprobar la liquidación final de las obras de nueva construcción de los trozos primero y segundo de la carretera de Colmenar Viejo á la Estación de Torrelodones, sección comprendida entre el primero de dichos pueblos y el Hoyo de Manzanares, cuyo importe de 4.127'96 pesetas, se satisfará con cargo al crédito consignado en el cap. 10 del presupuesto ordinario anterior.

Reproducir la comunicación que en 29 de Abril último se dirigió á D. Jenaro Millán Montón, ordenándole manifestase en plazo breve el estado en que tenia sus gestiones de cobro de 3.175 pesetas en el Banco de España, como procedentes de la Memoria fundada por D. Alonso López á favor de la Beneficencia, y facilitase á la vez los antecedentes que tuviese respecto de la misma, y apercibir á dicho señor para que si en el plazo de ocho dias no dá cuenta de sus gestiones se considerará la Corporación desligada de todo compromiso y revocado el poder que se le otorgó.

Aprobar las cuentas de material de Secretaría suministrado durante el mes de Julio último, importante 3.334'57 pesetas, y pasarlas al Sr. Ordenador de pagos para los efectos oportunos.

Nombrar notario de la Beneficencia provincial, á D. Ricardo de Rueda, el cual ingresará en el turno establecido cuando le corresponda.

Conceder cuarenta y cinco dias de licencia por enfermedad al Oficial del Cuerpo administrativo D. Tomás Briçio.

Desestimar la instancia del Ordenanza Antonio García Sanz pidiendo un socorro para tomar las aguas de Archena.

Admitir la dimisión al Alumno su penerario de Farmacia D. Carlos Bardaji y López.

Remitir con urgencia al Cuerpo de Letrados, el oficio dirigido por D. Juan Sánchez Martín, heredero de D. José Sánchez Arévalo, relativo al cobro de la casa núm. 30 de la calle de la Palma.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospital provincial remitiendo una carta que le ha dirigido D. Juan González Ocampo, participándole que los Sres. Albaceas de D. Cayetano Fernández y García, han adjudicado á aquel Establecimiento la cantidad en efectivo de 439'48 pesetas y la mitad proindiviso de una casa sita en esta Corte, barrio del Pacifico, calle de la Caridad, núm. 28, por un valor de 2.500 pesetas; manifestar á dichos señores el agradecimiento de la Corporación, y designar al Sr. Depositario de fondos provinciales para que se haga cargo de dicha suma y otorgue los correspondientes documentos.

Declarar no urgente y que se dé cuenta en su día á la Diputación, de la instancia de D. José Castillejos, solicitando el abono de la remuneración concedida á los empleados que prestaron servicios en las operaciones del reemplazo anterior.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario accidental, R. Rodríguez Arau.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 3.ª—La Sección tercera de la sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveido fecha 11 de Julio, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Universidad, contra Inocencia Guzmán, sobre hurto, se ha servido señalar el día 11 del mes Septiembre, y hora de las ocho de su mañana para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Gregorio García Díaz, como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Julio de 1896.—El Oficial de sala, José Sánchez Morayta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid á 24 de Agosto de 1896.—V.º B.º—El Sr. Juez, Ponce de León.—El Escribano, Felipe González Bernabé.

Juzgados militares

MALAGA

D. Agustín Valero Martínez, Comandante de la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 13, y Juez instructor de la misma.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Málaga, donde se hallaba en situación de licencia ilimitada hasta que fuera llamado para su destino á Cuerpo ú otra función del servicio, el recluta Federico Rodríguez y Domínguez Quintana, hijo de Manuel y de Julia, natural de Madrid, avecinado en Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, Capitán general de Sevilla y Granada, nació el día 17 de Septiembre de 1876, estatura un metro 628 milímetros, oficio estudiante, estado soltero, pelo castaño, cejas íd. ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, número que le correspondió en el sorteo 1.530, y corresponde al reemplazo de 1895, á quien de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del segundo Cuerpo de Ejército, estoy sumariando por haber faltado á la concentración en caja para su destino á Cuerpo, ordenada para el día 4 de Noviembre último.

Usando de la jurisdicción que me concede el art. 663 del Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de Levante de esta ciudad, donde se hallan establecidas las oficinas de esta

zona á fin de que sean oidos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al citado cuartel y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

En Málaga á 5 de Agosto de 1896.—El Comandante Juez instructor, Agustín Valero.—Por su mandato, el Cabo Secretario, José Ceudón.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el concurso necesario de acreedores de D. Carlos Sánchez de Milla y Cedrín, se sacan á la venta en pública segunda subasta, las siguientes fincas:

Ptas. Cts.

Una tercera parte de casa, sita en la calle de Tijones, número 19 moderno, de la villa de Villarrubias de los Ojos, con entrada también por la calle del Verde: que linda al Sur con Juan Manuel Rodríguez; Este calle del Verde; Oeste la de Tijones, y Norte Vicente Fernández Bravo; consta de dos pisos con varias habitaciones, corrales, cuadra, bodega, pajares y graneros. La casa con sus corrales, etc., ocupa una superficie de 1.700 metros cuadrados, equivalentes á 32.092 pies cuadrados; estando tasada dicha tercera parte en la suma de seis mil trescientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos. 6.333 33

La mitad de un molino aceitero, titulado «La Buena Fé», en dicha Villa, extramuros, proindiviso entre los hermanos D. Juan Francisco y D. Antonio Sánchez Milla. Consta de todo lo necesario para el uso á que se halla destinado, como son: dos prensas, tinajones, rulos, etc., existiendo además dentro del perímetro cerrado un huerto ocupando la superficie de éste y de aquél, un total de 4.660 metros cuadrados: linda por la derecha con los caminos que van al Pozo de la Nieve y á Manzanares; izquierda Quiñón de herederos de D. Antonio Vázquez, y por la espalda el citado camino de los Pozos de la Nieve, dicho molino dá su puerta á la carretera de Daimiel y se halla situado en la terminación de la calle Grande, tasado en ochomil quinientas pesetas. 8.500

Un quinto llamado Raposero

Ptas. Cts.

en término de dicha villa, de 310 fanegas de tierra en la Dehesa de Gíguela destinadas á pastos, de segunda clase, equivalentes á 199 hectáreas y 64 áreas, que linda al Este con dehesa boyal limitada por un carril que conduce desde la Puente del Conde, á la senda del Carrascal, cruzando la madre chica; al Sur terrenos de particulares, algunos unidos al quinto de las Matillas; al Oeste el quinto de Rozalejo, y al Norte lasalconas y terrenos de particulares que confinan con dicha madre chica; tasada en quince mil quinientas pesetas. 15.500

Un pedazo de tierra unido á dicho quinto en el indicado sitio del Raposo, su cabida seis fanegas, ocho celemines, equivalentes á cuatro hectáreas, 29 áreas, 30 centiáreas y 42 decímetros cuadrados; linda por Este, Oeste y Norte con dicho quinto Raposero, y Sur el carril llamado Casa Luna; dentro de este terreno, existe un corral con su cobertizo para alvergar ganados, cuadra y vivienda de pastores, que ocupa una superficie de 400 metros cuadrados, lo que deja reducido el terreno á cinco fanegas y diez celemines, de cuya superficie hay destinadas á huerta tres fanegas ó sea una hectárea, 93 áreas y 23 centiáreas, con pozo, alberca y artefactos; queda tasada esta finca, incluso las construcciones, en tres mil doscientas cincuenta pesetas. 3.250

Un quinto en mencionada villa, denominado «Los Cachones del Monte de la Rinconada», de 97 fanegas de superficie, equivalentes á 62 hectáreas, 42 áreas y 37 centiáreas, con pastos de segunda clase, linda al Este con el camino del (Montellino) molino titulado el Nuevo, Sur y Oeste monte de Doña Teresa Vital, y Norte D. Severiano Díaz, tasado en cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas. 4.850

Un pedazo de tierra al sitio llamado Fuente Amarguilla, anexo á dicho quinto, de 10 fanegas y 10 celemines de segunda clase, linda por Este y Sur con monte de Doña Teresa Vital; Oeste caminos de Milinacho y Griñón, y Norte antedicho quinto de los Cachones, del mismo candal; tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas. 450

Otro pedazo de tierra en dicho término y sitio y también anejo al quinto de los Cachones, de seis fanegas de superficie, ó sean tres hectáreas, 86 áreas, 37 centiáreas y 17 centímetros cuadrados: linda por el Este con tierra de Doña Manuela Carriazo; Sur quinto de los Cachones, de este candal; Oeste herederos de Juan Cervantes, y Norte con el quinto de Rozalejo; tasada en doscientas ochenta pesetas. 280

Un plantío de dos fanegas y media de superficie, sitio denominado Chaparral de

	Ptas. Cet.
Montellina, de caber 2.550 cepas y 68 olivos: linda al Este con viña y olivar de Eugenio Beamuel; Sur otra de Rufino Ramirez; Oeste otra de Celedonio Casanova, y Norte la de Pantaleón Gómez de los Reyes; tasada en doscientas cincuenta pesetas.....	250
Y un pedazo de tierra destinada á cereales, en dicho término y sitios llamados Anoria ó Arenal, de dos fanegas de superficie: linda por el Este con tierra laborable de Mariano Villegas; Sur y Oeste carril que conduce á la huerta de Cacho, y Norte tierra de Juan María Valdovinos; tasada en ciento cincuenta pesetas.....	150
TOTAL.....	39.563 33

Cuya subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Daimiel, el día 21 de Septiembre próximo á las dos de su tarde, bajo las siguientes:

Condiciones

- 1.^a Se verifica con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.
- 2.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para el remate.
- 3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo, y que á dichos inmuebles se puede hacer posturas juntas ó separadamente.
- 4.^a Que la adjudicación de los bienes se hará libre de cargas al mejor postor, y
- 5.^a Que los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía del Actuario para los que gusten examinarlos.

Dado en Madrid á 18 de Agosto de 1896.=V.º B.º=El Juez de primera instancia, Pozo.=El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

En este Juzgado y Escribanía penden autos ejecutivos á instancia de Don Mariano Carmona como tutor de Don Angel Merlo, contra D. Rufino Bastante sobre pago de pesetas, en los cuales se ha dictado la sentencia cuya cabeza y pié literalmente copiados, dicen así:

«Sentencia de remate.—En la villa y Corte de Madrid á 30 de Julio de 1896, el Licenciado D. Mariano Pozo y Mazzeti, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma; habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos por D. Mariano Carmona y Macías, mayor de edad, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José María Abad y defendido por el Letrado D. Sebastián Moro con D. Rufino Bastante, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, que se encuentra en rebeldía, sobre pago de 5.000 pesetas intereses y costas.

Pié.—Fallo que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución haciendo venta, trance y remate de los bienes embargados al ejecutado D. Rufino Bastante, y con su importe se haga pago á D. Mariano Carmona

como tutor de D. Angel Merlo de la cantidad de 5.000 pesetas de principal interés de esta suma á razon del 9 por 100 anual, á contar desde el día en que se faltó al pago del primer trimestre, costas causadas y que se causen hasta el total pago. Pues así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado D. Rufino Bastante se le notifica por medio de edictos conforme á lo dispuesto en los artículos 282 y 283 de la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo.=Mariano Pozo.»

En su consecuencia y siendo ignorado el domicilio de D. Rufino Bastante se le notifica la sentencia inserta por medio de este edicto para publicarlo en los periódicos oficiales; con apercibimiento á aquél de pararle el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 20 de Agosto de 1896.=V.º B.º=El Juez, Pozo.=El Escribano, por Mazorra, Matías Aranda.

HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Hago saber que en el sumario que instruyo por el delito de estafa á Doña Dolores Guerrero, he acordado por auto de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo á Pedro Albifana, oficial de joyero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, es tablecida en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de declarar como procesado; siendo apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Con tal motivo, encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido, lo conduzcan á éste Juzgado en concepto de detenido.

Madrid á 16 de Agosto de 1896.=Eusebio Martín.=El Escribano, por habilitación Recaredo Culebras.

En virtud de providencia dictada en 24 del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue Doña Florencia García González, contra Doña María de las Nieves Palomino y León, sobre pago de pesetas, se venden en pública subasta que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día 26 de Septiembre próximo, á las dos de su tarde, los siguientes bienes inmuebles:

Primero. Un solar situado en el Paseo Reina Cristina, señalado con el número 1 de la manzana primera de las en que se ha dividido los terrenos del olivar y huerto de Atocha, de superficie 945 metros y 25 decímetros; tasado en 36.524 pesetas y 46 céntimos, y

Segundo. Otro solar situado en la misma manzana, señalado con el número 5, que mide 1.218 metros y 50 decímetros, tasado en 31.388 pesetas y 56 céntimos: debiendo advertirse á los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la

subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha suma; y que sale á la venta habiéndose suplido los títulos de propiedad por certificación del Registro, la cual está de manifiesto en Escribanía y con ella deberán conformarse sin tener derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 25 Agosto de 1896.=V.º B.º=E. Martín Ruiz.=El Actuario, Lesmes López.

110.—P.

LATINA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, se llama por segunda vez y término de dos meses á D. Lorenzo Martínez y Rodríguez, natural de Berduedo, Ayuntamiento de Allande, partido judicial de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, hijo de Manuel y de Rosa, de cincuenta y dos años de edad, cuyo actual paradero se ignora; y si no se presentase, se llama igualmente á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, la cual ha solicitado su esposa Doña Esperanza Rodríguez de Llano en el expediente que se ha promovido sobre declaración de ausencia del mismo, debiendo presentar aquéllos los correspondientes documentos justificativos de dicho derecho.

Madrid 17 Agosto 1896.=V.º B.º=Aleixandre.=El Actuario, Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Antonio Nieto, por lesiones, se cita á Hilario Agodín Amayo, que habitó calle de Embajadores, núm. 66, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de tres días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Agosto de 1896.=V.º B.º=Aleixandre.=El Escribano, por mi compañero de Diego, Juan Joaquín Jiménez.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día en el sumario que se instruye por hurto contra Salvador Caramés y otro, se cita á una mujer á quien en el mes de Mayo último le fueron sustraídas en la calle de Calatrava, 12 pesetas en metálico, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración y ofrecerle en legal forma dicto sumario; bajo apercibimiento de ser declarada incurso en la

multa de 10 pesetas con que se la conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 Agosto 1895.=V.º B.º=Aleixandre.=El Escribano, Licenciado Manuel Cobo Canalejas.

CHINCHON

D. Blás de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de Chinchón y su Partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de ésta se saca á primera subasta, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la Municipal de Villaconejos, la siguiente finca embargada al procesado Pascual Valderas Frutuoso, en causa por lesiones:

Una casa sita en dicha población de Villaconejos, y su calle de Chinchón, sin número, compuesta de planta baja con un cuarto, cocina, patio, pajar, cuadra y corral y linda á la derecha entrando con Antero Ruiz, izquierda Ramón Fernández y espalda Sotero Diaz. Tasada en 1.115 pesetas.

Advertencias

- 1.^a No existen títulos de propiedad.
- 2.^a Que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.
- 3.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto el 10 por 100.
- 4.^a No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Chinchón á 13 de Agosto de 1896.=Blás de Mesa.=El Actuario, Juan Escanellas.

D. Blas de Mesa y Mesa, Juez de instrucción de Chinchón y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de providencia de esta fecha dictada en el ramo separado de solvencia, procedente de la causa seguida por infracción de la ley de Caza contra José Díaz Martínez, vecino de Belmonte de Tajo, se saca á tercera subasta sin sujeción á tipo fijo, que tendrá lugar el día 23 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de dicho Belmonte, la finca embargada á dicho procesado que es la siguiente:

Pesetas.

Una casa en referida población de Belmonte de Tajo, calle de la Solana, núm. 24; que linda por la derecha entrando con casa de Mateo Martínez; izquierda un solar del interesado, y espalda casa de Nicolás Díaz, se compone de planta baja, cocina pequeña y un sótano ó cueva; tasada en ciento setenta y cinco pesetas..... 175

Advertencias

- 1.^a Que no existen títulos de propiedad.
- 2.^a Que el remate puede hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Chinchón á 18 de Agosto de 1896 =Blas de Mesa.=El actuario, Juan Escanellas.

GETAFE

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Hago saber que en la tarde del día 15 de los corrientes fué hallado en la alcantarilla de la carretera de Aranjuez, kilómetro 11 de la misma, término de Villaverde, el cadáver de un hombre desconocido, al parecer pordiosero, de estatura regular, delgado, con el pelo canoso, y como de cuarenta y cinco á cincuenta y cinco años de edad, ojos pardos, que vestía pantalón de mahón á rayas, camisa blanca y alpargatas negras, todo muy usado, hallando á su lado un palo liso de madera de haya, como de un metro de largo, que sin duda le servía de bastón ó báculo, y como se ignore quien fuese el referido sujeto, he acordado llamar por el presente y único edicto á cuantas personas puedan deponer acerca de su identidad, para que á dicho fin comparezcan en este Juzgado dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que sea inserto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, á prestar la oportuna declaración y ofrecer la causa á los parientes cercanos luego que fueren estos conocidos; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Getafe á 18 de Agosto de 1896.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, el actuario, Inocente Mondejar.

D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Hago saber que en poder de Guillermo Barrio Aparicio, Gregorio Gómez de Avila y Bonifacio Somolinos y Somolinos, vecinos de Carabanchel Bajo, se encuentran dos machos y una yegua que después se reseñarán, los cuales adquirieron los dos primeros en el mes de Junio y la última en el de Julio próximos pasados por compra que de ellos hicieron á Sandalio Lara Gálvez (a) *El Abuelo*, el que á su vez dice las compró en Toledo.

Presumiéndose que dichas caballerías sean de ilegítima procedencia, se cita á los que se consideran con derecho á ellas, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Toledo, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que instruyó contra el Sandalio Lara.

Dado en Getafe á 21 de Agosto de 1896.—Miguel de Entrambasaguas.—Por su mandato, Maximiano Díaz.

Señas de las caballerías

Un macho cuyo nombre se ignora, sin yerro, capon, castaño obscuro, rozado en la región escapuhumeral, alzada la marca y dos dedos, de edad cuatro años hechos y entrado en cinco, tiene dos rozaduras en la región cuartillar.

Otro macho, cuyo nombre también se ignora, sin yerro, capon, capa mezclada castaño obscuro y algunos pelos blancos, remolinos blancos en la región dorsal y cervical, alzada sobre la marca de unos ocho á nueve años de edad.

Una yegua, cuyo nombre se ignora, sin yerro, capon castaño, alzada seis cuartas y media, una rozadura en la

región dorsal, ídem en las masilares, remolino de pelos blancos en la región abdominal, calzada de las dos extremidades posteriores, edad de siete á ocho años.

NAVALCANERO

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado, por el delito de hurto contra Mariano Herradón Sánchez y Calixto Puentes Lizana, vecinos de Cenicientos y otros, se sacan por segunda vez á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, las fincas embargadas á aquéllos, á saber:

Al Mariano Herradón Sánchez

Valor líquido rebajado el 25 por 100. Ptas. Cés.

Una casa de nueva planta situada en el pueblo de Cenicientos, calle de Judit: linda por derecha Celestino Herradón; izquierda otra de herederos de Manuel Plaza, y espalda vía pública; su valor deducido el 25 por 100 de su tasación, trescientas setenta y cinco pesetas..... 375

Un solar en dicho pueblo, calle de Cadalso, de dos celemines: linda derecha Pedro Fermo-sel; izquierda Gregorio Lizana, y espalda heren de herederos de Cesareo Díaz; su valor deducido el 25 por 100 de su tasación, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos... 37 50

Una villa en la Ladera, término en dicha villa, de haber una cuartilla: linda Saliente con otra de Saturnino Ramos; Mediodía y Norte calleja pública, y Poniente Julián Pérez; su valor deducido el 25 por 100 de su tasación, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 37 50

Y una tierra en igual término y sitio de los Poyatos, de 32 áreas y 25 centiáreas: linda Saliente Mariano Herradón; Mediodía Fermín Hernández; Poniente Mariano Lizana, y Norte Santiago López; su valor deducido el 25 por 100 de su tasación, cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos..... 56 25

A Calixto Pimentel

Una casa calle de Cadalso, situada en Cenicientos: linda por la derecha con pajar del mismo Calixto Pimentel; izquierda vía pública, y espalda heren de Dolores Lizana, su valor deducido el 25 por 100 de su tasación, ciento ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 187 50

Un pajar en dicha población, calle de Cadalso: linda derecha con pajar de herederos de Ramón Pimentel; izquierda Calixto Pimentel; espalda Juan Ampuero; su valor deducido el 25 por 100 de su tasación, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 37 50

Y un cercado en jurisdicción de dicha villa y sitio de la Alberca, de haber cinco áreas: linda Saliente y Mediodía herederos de Lucio Ramos; Poniente herederos de Santiago Díaz, y Norte tierra de Propios; su valor deducido el 25 por 100 de su tasación, cincuenta y seis pesetas veinticinco céntimos..... 56 25

El remate tendrá lugar el día 5 de Septiembre próximo y hora de las diez de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que dejen de cubrir las dos terceras partes del valor con que figuran, y los licitadores consignarán previamente en la mesa del mismo, el 10 por 100 de aquel para optar á la subasta.

Dado en Navalcarnero á 7 de Agosto de 1896.—Eladio Arnáiz.—Por mandato de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades pecuniarias de causa instruida en este Juzgado y Escribanía del feudatario, por el delito de hurto, contra Juan López Flores, (a) *Zorro*, vecino de Camarina, del partido de Torrijos, y otro, se saca por tercera vez á la venta en pública subasta sin sujeción á tipo, la finca embargada al Juan, á saber:

Una casa situada en el casco de dicho marena, y su calle de la Piedad, sin número: linda por la derecha entrando con otra de Antolín Pérez López, y por la izquierda y espalda ó testero con cerca de Eduardo Raso Castillo

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el de Torrijos, el día *catorce del próximo mes de Septiembre, á las diez de su mañana.*

Dado en Navalcarnero á 13 de Agosto de 1896.—Eladio Arnáiz.—Por mandato de S. S., Licenciado Ramón Puertas.

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á la Excm. Sra. Doña Cristina de Roncali, Marquesa de Roncali, vecina de Madrid, calle de Lope de Vega, número 26, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á fin de ser oída respecto de los cargos que la resultan en el sumario que en el mismo se instruye por sustracción de bienes que fueron embargados en la posesión titulada «Villa Cristina» situada en el término municipal de Pozuelo de Alarcón, á virtud de autos ejecutivos instados contra ella por D. Eduardo Alemani Penalva; bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Navalcarnero á 19 de Agosto de 1896.—Eladio Arnáiz.—Por mandato de su señoría, José de la Morena.

Juzgados municipales

FUENCARRAL

D. Juan Martín Oñoro, Juez municipal de esta villa de Fuencarral.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de faltas que penden en este Juzgado municipal por lesiones, contra Esteban Quirós (a) *Sagasta*, natural de Huete, provincia de Cuenca, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, que ha tenido su domicilio en esta villa y sitio denominado Valdezarza, se cita á dicho sujeto, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la

inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia; comparezca en este Juzgado con el fin de extinguir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Fuencarral á 6 de Agosto de 1896.—Licenciado Juan Martín.—Por su mandato, Escolástico de la Morena.

VALDEMORO

D. Diego Molina y Agustín, Juez municipal de la villa de Valdemoro.

Hago saber que teniendo que proveerse en propiedad la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con arreglo á lo que previene el Real decreto del mes de Abril del año de 1871, se anuncia al público por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los aspirantes á dicha plaza; advirtiéndoles que pueden dirigir las solicitudes á la Secretaría de este Juzgado, todos los días laborables, de diez de la mañana á una de la tarde.

Y con el fin que sufra los efectos consiguientes, se publica el precedente edicto, y sus copias autorizadas se fijarán en los sitios de costumbre en esta villa.

Valdemoro 21 de Agosto de 1896.—El Juez municipal, Diego Molina.—El Secretario, Juan Butragueño.

Ministerio de Gracia y Justicia

Dirección general de Establecimientos penales

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta por tiempo de cuatro años el suministro de víveres para los confinados en el Establecimiento penal de Cartagena y su enfermería, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar simultáneamente en este centro directivo y en el local que designe el Sr. Juez de Instrucción, Presidente de la Junta local de prisiones de Cartagena, el día 25 de Septiembre próximo, á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que el citado penal tiene 1.245 plazas, debiendo dar principio el suministro el día 1.º de Noviembre del corriente año.

Madrid 22 de Agosto de 1896.—El Director general, José M. de Eulate.—Es copia.—El Director general, Eulate.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 250.750 pesetas por 1.203 imposiciones, de las cuales son nuevas 210, y se han satisfecho por capital é intereses 336.198 pesetas á solitud de 592 imponentes 213 de ellos por saldo.

Madrid 23 Agosto de 1896.—El Director, José Alvarez Mariño.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio